



LINEAMIENTOS PARA EVALUAR LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IPES), EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U079 “EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR” 2026-TIPO SUPERIOR, VERTIENTE A.

1. Para garantizar la imparcialidad, objetividad, calidad y transparencia del proceso de evaluación, y atendiendo a lo dispuesto en el numeral XI de los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U079 “Expansión de la Educación Media Superior y Superior” (Tipo Superior) 2026”, así como a los Requisitos establecidos en la “Convocatoria para la presentación de solicitudes y proyectos institucionales o académicos, en el marco del Programa U079 Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior) Ejercicio Fiscal 2026”, los proyectos recibidos que cumplan con dichos requisitos serán dictaminados por docentes, investigadores e investigadoras o autoridades educativas invitadas por la Subsecretaría de Educación Superior (SES), quienes evaluarán sus méritos y dictaminarán la viabilidad del apoyo solicitado, conforme a los lineamientos emitidos para tal fin. Con base en el dictamen emitido para cada proyecto, así como de la revisión de un Comité conformado por la SES, se llevará a cabo la asignación de recursos, considerando la disponibilidad presupuestaria correspondiente.
2. Será responsabilidad de la SES, de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI), de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP), del Tecnológico Nacional de México (TecNM), de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESUM) y de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), determinar, en el ámbito de sus respectivas competencias, si los proyectos cumplen con los requisitos establecidos para proceder a la dictaminación por pares académicos, cuando así corresponda.
3. La Coordinación de Planeación, Evaluación y Estadística estará a cargo de la organización de la evaluación externa, con el apoyo de las Direcciones Generales y los Órganos Desconcentrados.
4. **Evaluación externa**
 - 4.1. Con base en el “Calendario del Programa U079-Tipo superior, 2026” publicado en la Convocatoria del Programa, la dictaminación de proyectos se llevará a cabo del 13 de abril al 27 de abril de 2026, de forma virtual. Cada evaluador(a) recibirá por correo electrónico la documentación de los proyectos asignados (ver numeral 4.5 de estos lineamientos). Los resultados de la dictaminación deberán ser enviados de igual forma por correo electrónico. Cualquier duda, comentario o aclaración sobre estos lineamientos podrá ser consultado con los siguientes servidores públicos:



UR	Nombre del Responsable	Correo electrónico
SES	Betzabe H. Prieto Escutia	Betzabe.prieto@nube.sep.gob.mx
DGESUI	Cynthia Ruano Méndez	cynthia.ruano@nube.sep.gob.mx
DGUTyP	Juan Alberto Juárez Sosa	correspondencia@nube.sep.gob.mx
TecNM	Blanca Moreno Pérez	d_programacion@tecnm.mx
DGESUM	Esteban Bollaín Parra	esteban.bollain@nube.sep.gob.mx
UPN	Benjamín Díaz Salazar	bsalazar@upn.mx

- 4.2. Cada persona evaluadora recibirá vía correo electrónico la liga en la que se encuentra el formato (**Cédula de Evaluación, Anexo 1**), en la cual dictaminarán 6 rubros (ver lineamiento 4.11) y, en su caso, podrán escribir comentarios o sugerencias con respecto a los proyectos dictaminados. Firmarán el formato con la ratificación de su dictaminación, mismo que enviarán vía correo electrónico institucional.

El Programa U079 “Para Expansión de la Educación Media Superior y Superior”, Tipo Superior tiene como objetivo apoyar la política de expansión de la educación superior pública, mediante la asignación de recursos para proyectos que diversifiquen la oferta educativa, amplíen la infraestructura física de las instituciones públicas, así como el avance gradual hacia la gratuidad de los servicios educativos de las IES públicas.

Dirigido a las IES públicas que ofrezcan sus servicios en entidades federativas con una tasa bruta de cobertura en educación superior inferior a la media nacional registrada en el ciclo escolar 2024–2025. En este sentido, se promoverá la evaluación de proyectos presentados por IPES ubicadas en los estados de Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tlaxcala, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, o que se desarrollen en dichas entidades, siempre que las IES públicas cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad del programa.

- 4.3. La evaluación de los proyectos se realizará, en la medida de lo posible, por pares de expertos(as) (evaluadores(as) externos(as)) o, al menos, por una persona evaluadora, quienes emitirán de manera independiente un dictamen técnico del proyecto evaluado, conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos. A cada par de evaluadores(as) se le asignarán hasta cinco proyectos para su revisión. La participación en este proceso es a título personal, honorífico y sin retribución, reconociendo la SES el apoyo brindado por la institución a la que pertenecen las y los evaluadores. El proceso de dictaminación es una actividad intelectual en la cual no podrá influir ninguna autoridad educativa ni gubernamental. Los dictámenes serán definitivos e inapelables y no podrán modificarse una vez remitidos a la SES. Asimismo, la SES emitirá y entregará una constancia de participación y agradecimiento a cada evaluador(a).



4.4. La asignación final de los recursos será responsabilidad de la SES y se realizará en función del número de proyectos recibidos, del cumplimiento de los requisitos establecidos, de los dictámenes emitidos por las y los evaluadores externos, de su contribución al objetivo del Programa y de la disponibilidad presupuestaria.

4.5. Para la dictaminación, las y los evaluadores tendrán acceso a los siguientes documentos:

- a) Los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U079 “Expansión de la Educación Media Superior y Superior” (Tipo Superior) 2026, disponibles en: <https://educacionsuperior.sep.gob.mx/programas/programa-de-expansion-de-la-educacion-media-superior-y-superior-u079>;
- b) Los proyectos por evaluar;
- c) Los presentes Lineamientos;

Los tres documentos serán enviados a las y los evaluadores por correo electrónico.

4.6. La asignación de proyectos se realizará procurando una distribución equitativa de la carga de trabajo y la prevención de cualquier conflicto de interés. En caso de que alguna o algún evaluador considere que no es pertinente evaluar el proyecto de una institución que le haya sido asignada, deberá informarlo de inmediato al o la responsable del tipo de IPES en la que colabora, quien se coordinará con la SES para reasignarle un proyecto de otra institución, preferentemente de una entidad federativa distinta o, en su caso, de otro tipo de IPES.

Tipo de IPES	UR	Responsable	Correo Electrónico
Universidades Federales	SES	Betzabe H. Prieto Escutia Directora en la CPEyE	betzabe.prieto@nube.sep.gob.mx
Universidades Públicas Estatales (UPES), Universidades Públicas Estatales con Apoyo Solidario (UPEAS), Universidades Interculturales (UI)	DGESUI	Cynthia Ruano Méndez. Directora de Fortalecimiento Institucional.	cynthia.ruano@nube.sep.gob.mx
Universidades Tecnológicas (UT) y Universidades Politécnicas (UP)	DGUTyP	Juan Alberto Juárez Sosa Dirección de Planeación, Evaluación e Informática	correspondencia@nube.sep.gob.mx
Tecnológico Nacional de México (TNM)	TecNM	Blanca Gloria Moreno Pérez Dirección de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física	d_programacion@tecnm.mx
Escuelas Normales Públicas (EN)	DGESUM	Esteban Bollain Parra Coordinador de Proyectos Especiales y Seguimiento	esteban.bollain@nube.sep.gob.mx
Unidades académicas de la UPN en las entidades federativas	UPN	Benjamín Díaz Salazar Director de Planeación	bsalazar@upn.mx



4.7. La SES solicitará a las y los evaluadores su colaboración por un total de 20 horas, estimadas para el proceso de evaluación de los proyectos, distribuidas de la siguiente manera: 12 horas para la revisión de los documentos y 8 horas para la dictaminación correspondiente.

4.8. El objetivo fundamental de los proyectos es incrementar y diversificar, a partir del ciclo escolar 2027-2028, la oferta pública de educación superior con pertinencia y excelencia, a través de las siguientes modalidades:

- a) Ampliación de instituciones, escuelas, sedes, unidades académicas o centros de trabajo existentes.
- b) Creación o apertura de nuevos programas educativos (diversificación de la oferta) o apoyos para el incremento de matrícula en programas que aún no cuentan con una generación de egresados, en ambos casos dentro de sedes, unidades académicas o centros de trabajo ya existentes.
- c) Proyectos de equipamiento de las IES públicas ya existentes, cuya matrícula pueda incrementarse con base en la demanda estimada derivada de un estudio de factibilidad; así como instituciones de nueva creación, sean federales o estatales.

La fundamentación del proyecto, así como su objetivo u objetivos, metas, acciones y objeto de gasto, deberán señalar de manera clara su contribución e impacto directo en el incremento de la matrícula institucional, a través de una o varias de las modalidades antes descritas.

4.9. Se apoyarán proyectos cuyo ejercicio inicie y concluya en el año 2026; y cuyo incremento de matrícula se realice a partir del ciclo 2027-2028. Los recursos del Programa no se podrán emplear para el "pago de incrementos históricos de matrícula" de ejercicios fiscales o ciclos escolares anteriores, tal como se señala en los Criterios del Programa.

4.10. Se reconoce que las necesidades de las instituciones son diversas y que no todas encuentran apoyo a través de algún programa extraordinario. No obstante, las necesidades que no se encuentren directamente alineadas a los objetivos del Programa U079 para el ejercicio fiscal 2026 no podrán ser financiadas con recursos de éste, por ejemplo: compensaciones salariales, compra de muebles para oficinas administrativas, compra de vehículos menores a 12 plazas, estímulos económicos al personal académico y administrativo que labora en la IPES, plazas de personal académico y administrativo que labore en la IES, pago a profesoras/es bajo los rubros de honorarios o servicios para atender actividades de docencia, pago de acreditaciones y/o evaluaciones de programas educativos, pago de certificaciones de calidad, entre otras.

4.11. El proceso de dictaminación de los proyectos considera la medición de seis rubros:

- a) Centrado en el objetivo del Programa;
- b) Viabilidad del análisis costo-beneficio (impacto en el incremento de matrícula por unidad de inversión);
- c) Pertinencia de la propuesta;
- d) Plena identificación de los satisfactores;



- e) Evaluación integral de la pertinencia y relevancia del proyecto en relación con el objetivo del programa;
- f) Opinión técnica del evaluador o evaluadora sobre el proyecto en su conjunto.

Los cinco primeros rubros se valorarán conforme a la siguiente escala: 1-nada; 2-poco; 3-regular; 4-bien; 5-muy bien. La opinión técnica se emitirá en formato de texto libre, procurando claridad y concisión, con una extensión máxima de 150 palabras.

4.12. Los rubros de pertinencia y plena identificación de satisfactores se evaluarán para cada una de las modalidades definidas en el numeral 4.8 de los presentes Lineamientos. El resultado correspondiente se asentará como el promedio de las valoraciones otorgadas.

4.13. Se entenderá por **centrado en el objetivo** aquel proyecto que identifique con claridad su impacto en el crecimiento de la matrícula de la institución mediante la ampliación de espacios de educación superior y, en consecuencia, su contribución al indicador de cobertura estatal y a la reducción de brechas de cobertura, así como su articulación con el programa de desarrollo de la institución y/o pertinencia para el desarrollo de la región.

4.14. Las metas del Programa Presupuestario U079 consisten en incrementar la matrícula de las Instituciones Públicas de Educación Superior; por ello, es indispensable que, en la dictaminación, se valore la contribución del proyecto a la reducción de brechas de cobertura, a fin de determinar si efectivamente coadyuva al cumplimiento de dichas metas.

4.15. El **análisis costo-beneficio** deberá considerar la nueva matrícula proyectada para el ciclo escolar 2027-2028, así como el costo asociado. Como referente, el costo promedio anual por estudiante de educación superior pública en 2025 fue de aproximadamente 64 mil pesos¹. Adicionalmente, deberán tomarse en cuenta los costos de construcción por metro cuadrado como elemento de análisis; para ello, se considerará como referencia un monto aproximado de 17 mil pesos por metro cuadrado.

4.16. La **pertinencia del proyecto** se valorará conforme a tres modalidades:

Primera modalidad. Ampliación de instituciones, escuelas, sedes, unidades académicas o centros de trabajo ya existentes. En este caso, se debe contestar una serie de preguntas fundamentales como, ¿por qué es necesario llevar la educación superior a esa comunidad?, ¿se justifica la población potencial y objetivo?, ¿es parte de un proceso planeado y dirigido, responde a una situación coyuntural o contribuye al Plan México?, ¿se encuentra documentado el respaldo y la aceptación de la comunidad respecto del proyecto?, ¿el costo-beneficio justifica la edificación?, ¿se puede garantizar una calidad educativa semejante a la que se imparte en el plantel?, ¿los programas educativos a crear responden a necesidades

¹ Principales cifras del sistema educativo nacional, ciclo escolar 2024-2025.



regionales y de innovación identificadas, o es una estrategia para acercar a la comunidad ya existente?

Segunda modalidad. Creación de nuevos programas educativos en planteles ya existentes. La valoración se centrará en el carácter innovador de la propuesta, su vinculación con problemáticas y necesidades regionales, y su contribución a la diversificación de la oferta educativa en el ámbito estatal.

Tercera modalidad. Incremento de matrícula en programas ya existentes. La justificación deberá sustentarse en el mejor aprovechamiento de la planta instalada; en la atención a una alta demanda social en programas consolidados; o en la necesidad de formar un mayor número de egresadas y egresados para atender problemáticas estratégicas de la región, la entidad federativa o el país.

- 4.17. La plena **identificación de satisfactores** remite a que los bienes y/o servicios a adquirir son suficientes y necesarios para el cumplimiento del objetivo establecido en la modalidad correspondiente.
- 4.18. Es importante precisar que la extensión o ampliación de un plantel implica, por lo general, un costo por estudiante mayor que el incremento de matrícula en programas ya existentes. En caso de realizar comparaciones de costos, éstas deberán efectuarse entre modalidades equivalentes, conforme a lo establecido en la Convocatoria del Programa.
- 4.19. Las y los evaluadores determinarán la consistencia del proyecto y la relación entre los cuatro elementos anteriores, considerando también la dimensión cualitativa que subyace en todo proyecto. Dicha valoración se reflejará en los apartados de "Evaluación global de pertinencia y relevancia del proyecto" y "Opinión técnica". En el primero se asignará una calificación conforme a la siguiente escala: 1-nada; 2-poco; 3-regular; 4-bien; 5-muy bien. El segundo se desarrollará en formato de texto libre.
- 4.20. Si al revisar un proyecto las y los evaluadores no coinciden en el resultado, la SES tendrá la facultad de determinar la viabilidad o no del proyecto, tomando en cuenta los propios rubros evaluados.
- 4.21. Se asignarán 25 puntos al proyecto que identifique con claridad el crecimiento de la matrícula con base en un proyecto de expansión institucional en planteles principales y/o extensiones, sustentado en demanda no atendida o en la disminución del abandono escolar; que justifique la pertinencia de los programas a crear y/o ampliar, enfatizando la conservación o el fortalecimiento de su calidad; que especifique los bienes o servicios a adquirir, demostrando su relación directa con la atención de la nueva matrícula; y que presente un análisis costo-beneficio satisfactorio, considerando los costos actuales de los servicios de educación superior, acompañado de evidencia documental y argumentativa suficiente para que la persona evaluadora pueda emitir un juicio de valor fundamentado



sobre la viabilidad y pertinencia de la inversión. La obtención de 25 puntos no implica necesariamente el financiamiento total del proyecto, ya que el monto de apoyo podrá ajustarse en función de la disponibilidad presupuestaria.

4.22. El formato resumen de cada proyecto (Excel-PDF) permite consultar de manera ágil información cuantitativa; sin embargo, no sustituye el documento integral del proyecto. En la evaluación se deberá valorar el esfuerzo institucional reflejado en la elaboración del proyecto completo y no solo llenar el formato, el cual se puede consultar en: <https://educacionsuperior.sep.gob.mx/programas/programa-de-expansion-de-la-educacion-media-superior-y-superior-u079>

4.23. En caso de que el proyecto reporte gastos que se consideren improcedentes, ya sea por presentar montos excesivos, corresponder a rubros no autorizados en el Programa o destinarse a conceptos que no impacten en el incremento de la matrícula, estos deberán señalarse en la Cédula de Evaluación (Anexo 1).

5. Comité de evaluación interna.

5.1. Una vez concluida la evaluación/dictaminación externa, la SES integrará un Comité en el que se analizarán los proyectos que hayan obtenido dictamen favorable por parte de las personas evaluadoras externas, con el propósito de determinar aquellos a los que se asignarán recursos. La asignación se realizará con base en los criterios que se señalan a continuación, priorizando los proyectos vinculados al *Plan México – Estrategia Nacional de Industrialización y Prosperidad Compartida 2025-2030*²:

- Relación costo-beneficio para incrementar la cobertura de la educación superior.
- Recuperación de la infraestructura de las IPES en zonas afectadas por desastres naturales.
- Proyectos de infraestructura vinculados a prioridades nacionales.
- Impacto en la cobertura en regiones de alta marginación.
- Incremento de matrícula en educación dual.
- Beneficio comunitario, local y regional del proyecto.
- Optimización del uso de la infraestructura existente para incrementar la cobertura de educación superior.
- Promoción de la innovación educativa y del aprendizaje digital centrado en el estudiante, mediante nuevas metodologías de enseñanza-aprendizaje, uso de tecnologías educativas emergentes y diseño de programas que fomenten el desarrollo de habilidades transversales en los estudiantes.

² **Plan México** – Estrategia de Desarrollo Económico, Equitativo y Sustentable para la Prosperidad Compartida. Primer Borrador disponible en file:///C:/Users/PaolaLamasJim%C3%A9nez/Downloads/Plan_Mexico_PrimerBorrador.pdf



- 5.2. El Comité se integrará por personas servidoras públicas designadas por las y los Titulares de cada Dirección General, Órganos desconcentrados y de las Coordinaciones de Proyectos Especiales y Vinculación Social; Técnica Administrativa; y Planeación, Evaluación y Estadística de la SES. Sus integrantes deberán contar con conocimientos sobre la operación, el entorno y el contexto en que las Instituciones de Educación Superior Públicas prestan sus servicios educativos. Participará una persona por cada instancia adscrita a la SES, quien emitirá su opinión para la asignación de recursos. Éstos podrán contar con hasta dos servidores públicos en apoyo, con voz, sin voto, para el análisis arriba mencionado.
- 5.3. La selección de las IPES beneficiadas, así como la asignación de recursos, se realizará mediante votación de las personas integrantes del Comité, tomando como marco de referencia los dictámenes emitidos en la evaluación externa. En caso de empate, la persona representante de la Coordinación de Proyectos Especiales y Vinculación Social contará con voto de calidad para dirimirlo. La asignación de recursos será responsabilidad del Comité y su fallo será inapelable.
- 5.4. La Coordinación de Planeación, Evaluación y Estadística fungirá como Secretaría de Actas, con derecho a voz, sin derecho a voto.
- 5.5. La selección final de las IPES beneficiadas y la asignación de recursos se publicarán en la página web oficial de la SES, disponible en <https://educacionsuperior.sep.gob.mx>, en el apartado "Acciones y programas".

CIUDAD DE MÉXICO, FEBRERO DE 2026



ANEXO 1. Cédula de Evaluación



Cédula de Dictaminación de Proyectos

Programa presupuestario U079 Año fiscal 2025

* Obligatoria

* Este formulario registrará su nombre, escriba su nombre.

Datos Generales. Evaluador/a

1. Nombre completo de el/la evaluador/a *

2. Número telefónico de contacto de el/la evaluador/a *

(10 dígitos, sin guiones, ni espacios)

El valor debe ser un número.

3. Dirección de correo electrónico de contacto *

Escriba una dirección de correo electrónico

4. Institución en la que participa el/la evaluador/a *



Identificación del Proyecto a dictaminar

Seleccione el Tipo de IES que evaluará y a continuación la Institución y el proyecto

5. Tipo de Institución *

- ☐ 1. Universidad Pública Estatal
- ☐ 2. Universidad Pública Estatal de Apoyo Solidario
- ☐ 3. Universidad Tecnológica
- ☐ 4. Universidad Politécnica
- ☐ 5. Universidad Intercultural
- ☐ 6. Instituto Tecnológico Federal
- ☐ 7. Instituto Tecnológico Descentralizado
- ☐ 8.- Escuela Normal
- ☐ 9. Unidad Académica de la UPN

6. Seleccione la IES a dictaminar *

- ☐ 1
- ☐ 2

7. ¿El proyecto cumple con los requisitos de la Convocatoria? *

- ☐ Si
- ☐ No



8 ¿Cuál o cuáles requisitos no cumple? *

- ☐ 1. Ofrecer servicios de educación superior en los niveles de técnico superior universitario o profesional asociado y licenciatura en las diversas modalidades y opciones educativas establecidas en la Ley General de Educación Superior.
- ☐ 2. Formar parte de alguno de los siguientes tipos de IPES: a) Ser una IPES que opera o presenta proyectos para las entidades federativas con tasa bruta de cobertura en educación superior menor a la media nacional del ciclo escolar 2024-2025 (Anexo 1)
- ☐ 3. Ser una IPES que participa en los procesos del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SEAES)
- ☐ 4. Presentar solicitud oficial para participar en este Programa signada por la o el titular de la Rectoría o Dirección de la IPES dirigida a la titular de la SES en la SEP.
- ☐ 5. Incluir, de manera clara, una previsión del número de nuevo estudiantado que se incorporará en los ciclos escolares 2026-2027 y 2027-2028 en los programas educativos para los que se solicita el apoyo.
- ☐ 6. Enviar el dictamen favorable de la COEPES y/o instancia equivalente -según corresponda, acerca de la pertinencia académica y social del proyecto, descrita en el numeral IX, en el caso de que se trate de nueva oferta educativa (Modalidad 2).
- ☐ Enviar el estudio de pertinencia del programa y su aprobación por parte del órgano de gobierno de la institución o en su caso, del correspondiente órgano colegiado de deliberación encargado del diseño implementación y ejecución de las políticas públicas en materia de educación superior.
- ☐ 7. Visto bueno del proyecto, emitido por el órgano de gobierno de la institución. Para el caso de la Modalidad 1, se refiere al Plan Maestro de Construcción.
- ☐ 9. Para el caso de la Modalidad 1, la IPES acompañará su solicitud, con el instrumento jurídico que acredite la propiedad, el comodato o la posesión legal del predio en donde se asentará la construcción correspondiente.
- ☐ 10. Para el caso de la Modalidad 2, los proyectos deberán presentar estudio de pertinencia que incluyan la aportación para mejorar la distribución de la oferta educativa en los campos amplios de conocimiento de acuerdo con las necesidades y perspectivas del desarrollo en la Entidad Federativa o una región del país.
- ☐ 11. Cuando en el proyecto se contemple la apertura de programas educativos (Modalidad 2) del área de la salud, se deberá incorporar la opinión técnico-académica favorable y vigente de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS) o su equivalente en la entidad federativa o el documento que avale el trámite iniciado para obtener dicha opinión.



Dictaminación del proyecto

Conceptos que se dictaminan

9. A. ¿Qué tan centrado está el proyecto en los objetivos del Programa?

La necesidad de ampliar la oferta educativa en educación profesional queda plenamente justificada. El proyecto precisa con claridad el impacto a la ampliación y/o diversificación de su oferta educativa, y/o disminución del abandono escolar; y por lo tanto a su aportación al indicador de cobertura estatal-reducción de brechas de cobertura. "Es evidente que se trata de un proyecto cuya finalidad es incrementar y/o diversificar la oferta educativa y que el objetivo es pertinente para esta institución en este momento".

- ☐ Muy bien
- ☐ Bien
- ☐ Regular
- ☐ Poco
- ☐ Nada

10. B. ¿Qué tan viable es el proyecto según su Costo-Beneficio? *

El proyecto precisa la meta de incremento y/o diversificación de la oferta educativa en el nivel profesional y arroja un adecuado costo-beneficio, considerando la nueva matrícula para el ciclo 2027-2028, en función del costo de la inversión requerida. Cabe recordar que el costo promedio (en 2025) de un alumno de educación superior pública es de aproximadamente 64 mil pesos.

- ☐ Muy bien
- ☐ Bien
- ☐ Regular
- ☐ Poco
- ☐ Nada



11. C. ¿Qué tan pertinente es la propuesta presentada? *

La propuesta presentada es pertinente y la argumentación e información técnica es clara y convincente. Se identifica y justifica plenamente su contribución a una demanda educativa no atendida hasta el momento o co los objetivos del Plan México. Estos elementos se identifican fácilmente en el estudio de pertinencia para mejorar la distribución de la oferta educativa y/o en el diagnóstico.

- ☐ Muy bien
- ☐ Bien
- ☐ Regular
- ☐ Poco
- ☐ Nada

12. D. ¿Qué tan plenamente están identificados los satisfactores? *

Los bienes o servicios a adquirir son suficientes y necesarios para el logro de los objetivos del proyecto. Se correlacionan con el incremento de matrícula o con la ampliación y/o equipamiento de un plantel o unidad académica existente. El proyecto justifica la existencia de una relación causa-efecto de fácil identificación. Las construcciones y/o equipamientos solicitados responden a la nueva oferta educativa.

- ☐ Muy bien
- ☐ Bien
- ☐ Regular
- ☐ Poco
- ☐ Nada

13. E. Opinión global: ¿Qué tan pertinente y relevante es el proyecto, respecto al objetivo del programa? *

Determinar la consistencia integral del proyecto: la relación entre los cuatro elementos anteriores, así como la dimensión cualitativa que subyace en todo proyecto. Es decir, la pertinencia y relevancia del proyecto para contribuir al propósito fundamental del Programa, que es avanzar en el incremento de la matrícula y la cobertura de educación superior en las entidades federativas, zonas con mayor rezago educativo, social y económico o con el Plan México.

- ☐ Muy bien
- ☐ Bien
- ☐ Regular
- ☐ Poco
- ☐ Nada



Dictamen Final

14. ¿Se sugiere apoyar el proyecto? *

- ☐ Si
- ☐ No
- ☐ En parte

15. Indique el porcentaje de recursos con el cual se debe apoyar al proyecto *

Escriba un número entero

16. Razone su dictamen *

Opinión General del proyecto

Fin de la dictaminación

El formulario le será enviado al correo de contacto, favor de firmarlo y hacerlo llegar en formato PDF por correo electrónico a:
cpeye.ses@nube.sep.gob.mx.

17. Si desea, puede incluir observaciones y/ comentarios finales (1500 caracteres máx.)